

AVISO CAMBIO NORMATIVO

Se han producido distintos cambios normativos tras la publicación de la presente guía que se muestran a continuación y habrán de tenerse en cuenta en su uso.

Estos cambios son:

Legislación en materia de control

La **Orden ARM/1312/2009**, a la que se hace mención en la guía, ha sido **derogada** y **sustituida** por la **Orden TED/1191/2024**, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.

Pero se establecen **plazos de adaptación** para suministrar la información adicional requerida por la nueva Orden TED/1191/2024 e instalar los equipos requeridos en los aprovechamientos de agua o vertidos **ya existentes** que, mientras tanto, deberán **continuar suministrando la información exigida en la Orden ARM/1312/2009**, de 20 de mayo o en la **resolución** adicional de la **presidencia** del organismo de cuenca.

Legislación metrológica

En la última modificación, publicada el 27/12/2024, en vigor a partir del 16/01/2025, de la **Orden ICT/155/2020**, de 7 de febrero, que regula el Control Metrológico de instrumentos de medida-**ANEXO III** se **elimina la prohibición de reparación o modificación** de los contadores de agua para otros usos.

Actualización normativa a fecha 26/03/2025

A decorative graphic consisting of a grid of small, light blue water droplet shapes arranged in a rectangular pattern on the right side of the page.

04.

ELECCIÓN DEL CONTADOR VOLUMÉTRICO PARA USO DE DPH

Una vez elegido un contador homologado para DPH el fabricante dispone de unos requisitos contrastados de instalación o prescripciones de fábrica, que respetados garantizan un buen funcionamiento del equipo. Tradicionalmente y dada la antigüedad del parque de contadores de la cuenca, y ante la ausencia de criterios homologados, la CHS ha venido distribuyendo unos requisitos de instalación contadores mínimos a respetar. Entre dichos requisitos se establecen tanto parámetros técnicos de montaje de contador, como exigencias legales de acceso a la instalación, condiciones de precinto, etc. No obstante, ante la instalación de un contador con homologación vigente debidamente acreditada, las prescripciones de fábrica prevalecen frente a los requisitos de salvaguarda de montaje establecidos por CHS.

4.1.

Contadores homologados para DPH

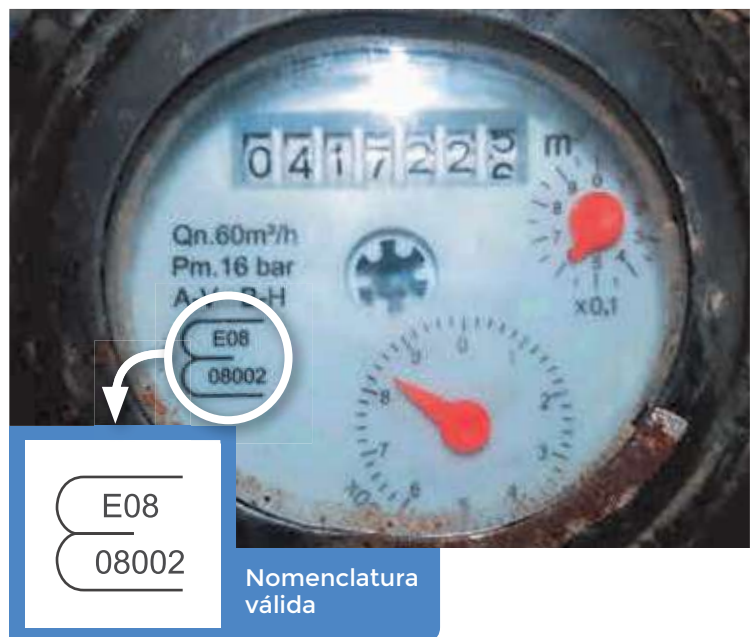
4.1.1. ¿Qué contadores nos podemos encontrar en la actualidad VÁLIDOS PARA DPH?

A efectos prácticos, para saber si un contador volumétrico es apto para la gestión del DPH hay que comprobar si el marcaje del mismo es el adecuado, está debidamente comercializado y sus elementos están en buen estado (precinto de fábrica, documentación, etc.). Para ello, en la propia documentación del contador, así como en el cuerpo del mismo podremos observar el marcaje.

En este apartado de la guía nos centraremos en qué tipo de contadores nos podemos encontrar en la actualidad aptos para DPH y Riego, incluidos en “otros usos” en la norma, en función de su control metrológico (marcaje):

1. Contador de agua fría de tipo **mecánico** para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera regulado en la **Orden de 28/12/88**.

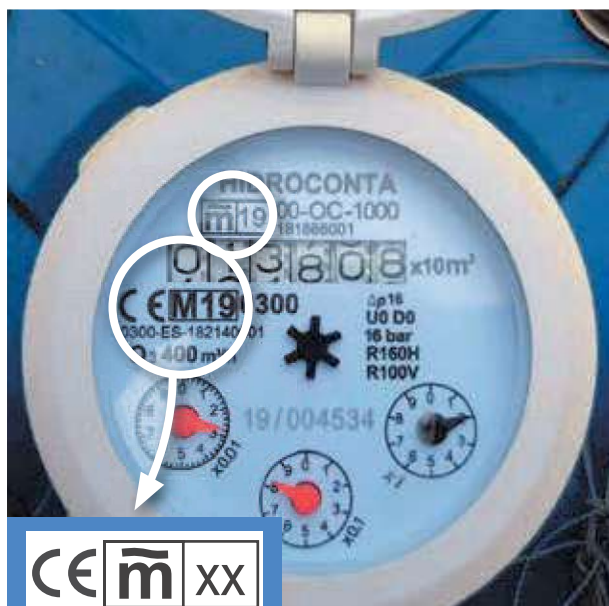
Puesta en servicio: desde el 07/03/1989 hasta el **01/12/2025** (para contadores bajo el Real Decreto 597/1988, artículo 2.3 de la Orden ITC/2145/2011).



Cabe destacar que el marcaje **EPSILON** está próximo a extinguir, pues ya no se pueden fabricar más contadores con este marcaje; únicamente se pueden comercializar los que ya estuvieran fabricados y sólo hasta **01/12/2025**.

2. Contador de agua fría de tipo **mecánico** para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera. Los contadores de agua tipo A bajo la Orden ITC/279/2008 (derogada) que hayan obtenido la evaluación de la conformidad podrán seguir siendo comercializados y puestos en servicio.

Puesta en servicio: desde el **01/12/2015 hasta el 24/10/2022** (transitoria tercera de la Orden ICT/155/2020). El marcado de metrología español puede ir acompañado del marcado de conformidad CE o no.



CE M XX

M XX

Se pueden encontrar estos dos tipos de nomenclatura válida

3. Contador **mecánico o no** (ultrasónicos, electromagnéticos y otros tipos) de agua fría o caliente para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, excepto el contador de agua fría de tipo mecánico, denominado Tipo A (punto anterior).

Puesta en servicio: desde el **13/02/2008 hasta el 24/10/2022** (transitoria tercera de la Orden ICT/155/2020). El marcado de metrología español puede ir acompañado del marcado de conformidad CE o no.



CE M XX

M XX

Se pueden encontrar estos dos tipos de nomenclatura válida

4. Contador de agua fría para uso distinto de residencial, comercial o de la industria ligera, regulado la **Orden ICT/155/2020**. El marcado de metrología puede ir acompañado del marcado de conformidad CE o no.

Puesta en servicio: desde el **24/10/2020**.



CE M XX

M XX

Se pueden encontrar estos dos tipos de nomenclatura válida

NOTA ACLARATORIA:

Si bien es frecuente encontrar en DPH o para riego contadores de agua limpia fría o caliente para uso residencial, comercial o de la industria ligera regulado en el Real Decreto 244/2016, este tipo de contadores **NO SON VÁLIDOS PARA DPH Y RIEGO**. Para que se consideren válidos deberían llevar el “doble” marcaje.

CE Mxx + m̄ XX



NO PUEDEN INSTALARSE CONTADORES DE MARCADO EXCLUSIVO CE, sin la meñe, mas allá de 24/10/2022

RESUMIENDO:

LOS CONTADORES A INSTALAR COMERCIALIZADOS BAJO LA ORDEN ICT/155/2020 A PARTIR DEL 24/10/2022 SÓLO PODRÁN LLEVAR LOS SIGUIENTES MARCAJES:

1. CE Mxx + m̄ XX

2. m̄ XX

3. CE m̄ XX

4. $\begin{matrix} \text{E08} \\ \text{08002} \end{matrix}$ (Éstos sólo hasta 1/12/2025)

NOTA: el año de su marcaje será 2021 y siguientes, es decir, XX ≥ 21